



DATO DÍAZ BUENESTADO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE (CIUDAD-REAL), CERTIFICO:

Que según la documentación que consta en los archivos, en el Pleno celebrado el día 4 de abril de 2019, se adoptó el siguiente Acuerdo correspondiente al punto 3º del orden del día, y cuya parte dispositiva es objeto de transcripción literal:

“3- Clasificación de ofertas y requerimiento al licitador, en el procedimiento para la adjudicación de la concesión de la Piscina Municipal.

Iniciado este punto del orden del día, el Sr Alcalde da cuenta de su deber de abstención, ya que ha licitado en el procedimiento un familiar suyo por lo que le corresponde este deber. En su consecuencia, se abstiene en el procedimiento y abandona la Presidencia del Pleno, siendo asumida por la Primera Teniente Alcalde, Dª María del Carmen Barrera Redondo, lo cual es aceptado por el Pleno.

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de contratación a favor de Dª Anabelia Ramírez Valeña, en cuanto única licitadora y que reúne los requisitos del Pliego. Por Dª Valentina se aclaran las cuestiones planteadas por la Mesa en orden a requerir a la licitante el destino definitivo de las inversiones, especificando ésta que queda a disposición del Ayuntamiento el cierre previsto.

Dª Julia abandona la sesión a las 10 horas y 18 minutos.

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación para la adjudicación de la concesión de la Piscina Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y 150, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el PLENO, acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

Nº	Licitador	Oferta económica	Memoria de gestión
1	ANABELIA RAMIREZ VALEÑA	2.201,70	Cerramiento terraza 50 m ² ; Clases, cursos y actividades Servicios de restauración y otros



	Puntuación criterios juicio de valor	Puntuación criterios automáticos	Barandillas, abonos usuarios TOTAL PUNTOS
	12	6	20

SEGUNDO. Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta, ANABELIA RAMIREZ VALEÑA, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, reflejada en la cláusula decimotercera del Pliego de condiciones, y en concreto la siguiente:

- a) La documentación justificativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario, así como solvencia financiera, económica y técnica de los licitadores, tal como establece la Cláusula 8ª de este Pliego.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- c) Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación respecto del canon total correspondiente a 6 temporadas (habida cuenta de la posibilidad de prorrogar).
- e) Garantía complementaria por el mismo importe que la definitiva para responder de posibles deterioros de las instalaciones y equipos auxiliares, conforme establece el art. 107.2 de la LCSP.
- f) En cumplimiento del art. 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, el adjudicatario deberá suscribir una Póliza de seguro de responsabilidad civil, con cobertura mínima de 300.000 euros, que se ajustará a



lo dispuesto en el citado artículo debiendo presentar copia de la misma, así como *justificante bancario de pago*.

g) Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta al Pleno, para resolver al respecto”.

Y para que conste, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuencaliente.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Dato Díaz Buenestado.



EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Ramirez Garcia.

